

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 102-2023

Guatemala, 20 de abril de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, siendo de observancia obligatoria para las entidades sujetas a fiscalización; y, de conformidad con el Acuerdo número A-001-2023 del Contralor General de Cuentas, se estableció: "...Se amplía el plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de junio de 2021, para que a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos..."

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en cumplimiento al Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, artículo 7, Transitorio y al Acuerdo número A-001-2023 del Contralor General de Cuentas, en lo que corresponde a la aprobación y publicación de la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el treinta de abril de dos mil veintitrés (30/04/2023), preparó el informe correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010; 2 y 7 del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas y 1 del Acuerdo número A-001-2023 del Contralor General de Cuentas.

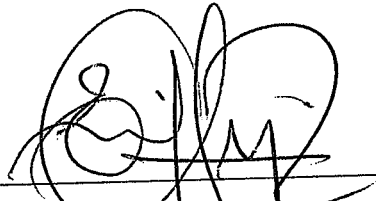


ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Informe Anual de Control Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, correspondiente al año dos mil veintidós (2022) y sus anexos: Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Evaluación de Riesgos.

Artículo 2. Se instruye a Comunicación Social e Información Pública para que realice la publicación en el portal institucional de este Ministerio, del Informe Anual de Control Interno del año dos mil veintidós (2022), para dar cumplimiento al artículo siete (7) del Acuerdo número A-028-2021, que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG- y artículo 1 del Acuerdo número A-001-2023, ambos de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.


Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

